



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ACUERDO DE CONCEJO N°. 0139 /2016-MPL.

Lambayeque, 11 de Noviembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 10 de Noviembre del año en curso, la Regidora Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez efectuó pedido a debatirse en Orden del Día, solicitando se acepte la donación de libros efectuados por el Dr. Roger Pingo Jara, Rector de la Universidad Señor de Sipán mediante Oficio N° 1153-2016/R-USS de fecha 11 de octubre de 2016, con un total de 68 libros; por la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo a través de su Directora de Biblioteca, Lic. Ruth Sánchez Ortiz, mediante Acta N° 05 – 2016, con un total de 334 libros y; finalmente el Ing. Juan Carlos Perleche Ramos, Presidente del Rotary Club Chiclayo Sur, mediante Acta N° 04 – 2016 trasladada a esta comuna, con un total de 754 libros; cumpliendo estas entidades con su rol de apoyo a la educación y de ayuda social, la misma que servirá para la implementación de la Biblioteca Municipal.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo 9° establece las Atribuciones del Concejo Municipal, correspondiéndole según el inc. 20: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". Asimismo, el inc. 7 del artículo 56° de la mencionada Ley, refiere que, son bienes de las municipalidades, los legados o donaciones que se instituyan en su favor; concordante con el segundo párrafo del artículo 64° que dispone lo siguiente: "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero."

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 10 de Noviembre del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con ausencia del regidor Armando Rivas Guevara y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación efectuada por el Dr. Roger Pingo Jara, Rector de la Universidad Señor de Sipán mediante Oficio N° 1153-2016/R-USS de fecha 11 de octubre de 2016, con un total de 68 libros; por la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo a través de su Directora de Biblioteca, Lic. Ruth Sánchez Ortiz, mediante Acta N° 05 – 2016, con un total de 334 libros y; finalmente el

RECIBIDO 28 NOV 2016

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

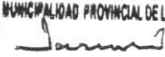
PAG. N°.02

A.C. N°. 0139 /2016-MPL.

Ing. Juan Carlos Perleche Ramos, Presidente del Rotary Club Chiclayo Sur, mediante Acta N° 04 – 2016 trasladada a esta comuna, con un total de 754 libros; material bibliográfico que servirá para la implementación de la Biblioteca Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Subgerencia de Promoción Social, Área de Biblioteca, Educación y Cultura, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION

Alcaldía
Sala Regidores
G. Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
G. Asesoría Jurídica
Gerencia de Recursos Humanos
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Sub Gerencia de Promoción Social
Área de Biblioteca, Educación y Cultura
Área de Relaciones Públicas
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MNR/emy

RECIBIDO 28 NOV 2016